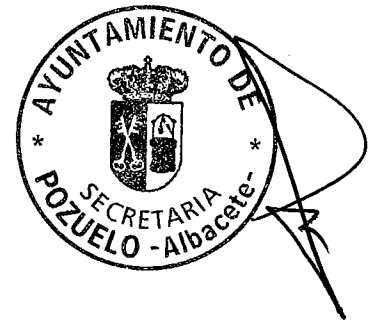




AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 10 DE MAYO DE 2012

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ

TENIENTE DE ALCALDE

D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES

D. ALBERTO MOLINA SEVILLA

D. JOSE IGNACIO ROLDÁN CORTÉS

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En Pozuelo, a 10 de mayo de 2012, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de Concejales que integran el Pleno, y que conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los concejales D. Francisco Javier García Cañadas del Grupo Popular y D. Diego Soria Belmonte del Grupo Socialista, continuando sin cubrir a esta fecha, la concejalía vacante del Grupo Socialista.

Siendo las trece horas y quince minutos, el Sr. Presidente, ordenó el comienzo de la sesión, pasándose seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 18 de abril de 2012, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habían sido entregadas a los señores concejales con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no siendo efectuadas alegaciones, se aprobó por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



2º.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA EL PAGO A PROVEEDORES PREVISTO EN EL RD-ley 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Dada cuenta del expediente que se tramita, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 30 de marzo de 2012, el Pleno, adopto acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012, siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

CONSIDERANDO: Que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 122.859,57 €.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, el Pleno por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta legal requerida por el artículo 47.2.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.-Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe: 122.859,57 €.
- b) Plazo de amortización: 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO

que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

- d) Entidad: La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

2º.-Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

